



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-288807-4100

Fecha: 2018-05-22 17:12:05
 Enviar a: DIEGO ARMANDO GARCIA
 NARVAEZ
 No. Folios: 1

Señor
 DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ
 Carrera 9 No 19-06
 Campoalegre - Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ
 NIT/CC: 1079173002
 Radicado: 193 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ, identificado con la C.C No 1079173002 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

22/05/2018



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razon Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 BARRIO SAN VICENTE DF PAUL
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN954973548CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social:
 DIEGO ARMANDO GARCIA
 NARVAEZ
 Dirección: CRA 9 19 06
 Ciudad: CAMPOALEGRE_HUILA
 Departamento: HUILA
Código Postal: 413020164
Fecha Pre-Admisión:
 23/05/2018 17:25:10

Mi. Transporte Lic. de Cargo 002700 del 20/05/2018
 Mi. T. de Mensajería Transm. 011857 del 05/05/2018

472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 9840570
 Fecha Pre-Admisión: 23/05/2018 17:25:10

Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.G.T.: I899999239
 Referencia: 284807 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razon Social: DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ
 Dirección: CRA 9 19 06
 Tel:
 Ciudad: CAMPOALEGRE_HUILA
 Código Postal: 413020164
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4002850

Dice Contener: *Casa 2700*
frenda p u 102
negra, 1 p30
 Observaciones del cliente:

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500



RN954973548CO

Causas Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Pedro Jose Narvaez

C.C. Fecha de entrega:
 Distribuidor: C.C. 1.075.291.299
 Gestión de entrega:
 2018-05-18 22:50

4015 4015
 SUR 510
 PO. NEIVA



4015104002850RN954973548CO

Principal: Bogotá D.C. Calentado (Bogotá) 25.6 # 45455 Bogot # www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. Contact: (57) 4727105. Mi. Transporte Lic. de Cargo 002700 del 20/05/2018
 Mi. T. de Mensajería Transm. 011857 del 05/05/2018



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-288807-4100
 Fecha: 2018-05-22 17:12:05
 Enviar a: DIEGO ARMANDO GARCIA
 NARVAEZ
 No. Folios: 1

Señor
 DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ
 Carrera 9 No 19-06
 Campoalegre - Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ
 NIT/CC: 1079173002
 Radicado: 193 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ, identificado con la C.C No 1079173002 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

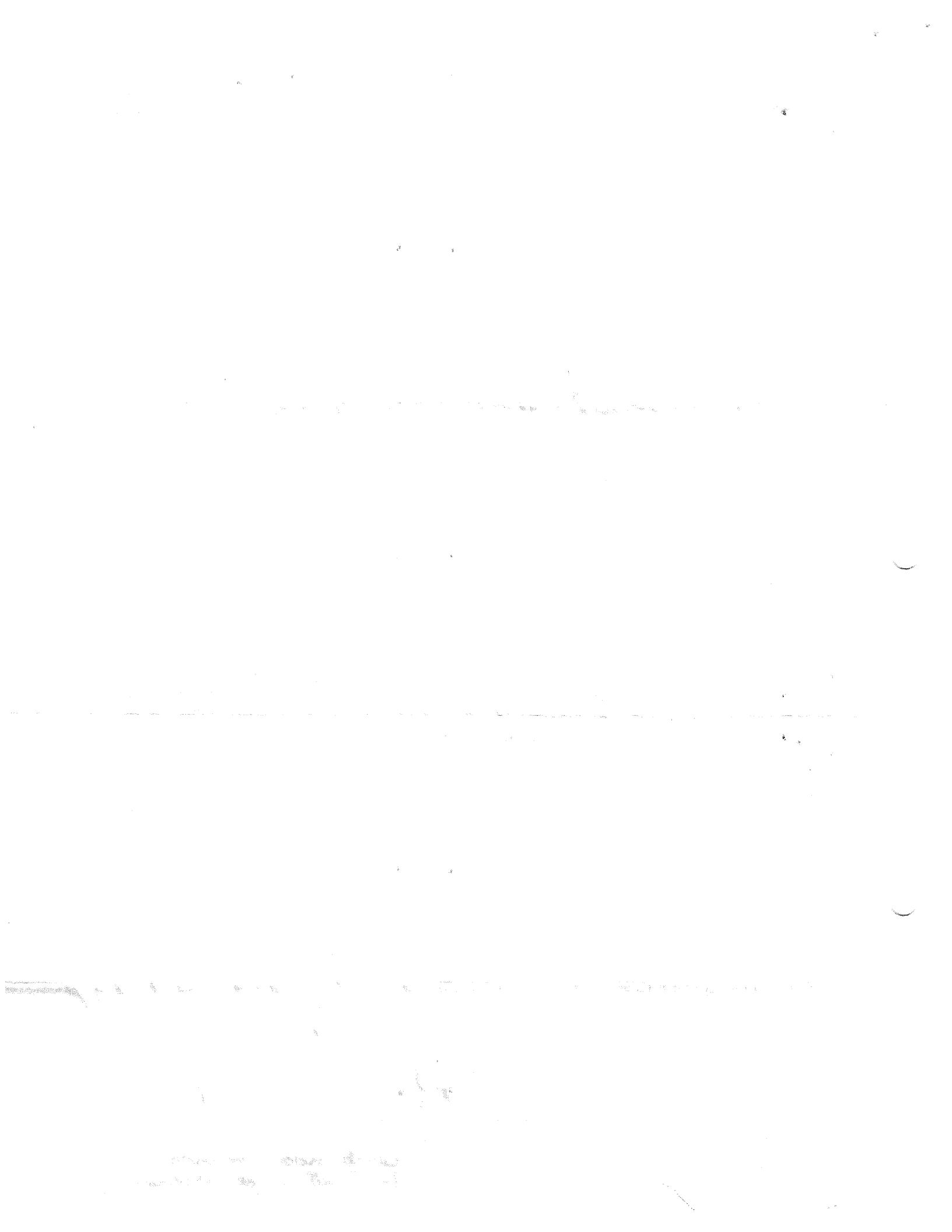
Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Censado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	2018/05/18	Fecha 2:	2018/05/18
Nombre del distribuidor:	Pedro José Alcía		
C.C.	C.C. 1. 6095 204 299		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Causa Coactiva Pv Reg 80		
	19350.		

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas
<http://sigd.8052/>

22/05/2018





AUTO

Neiva 18 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ
C.C./NIT: 1079173002
No.: 193-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 345 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 30/05/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 767 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 193-2017 a cargo de **DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ**, identificado con cedula No: **1079173002**, el cual fue notificado el día 26/10/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 329.416
Costas Procesales:	\$ 37.000
Total:	\$ 907.862

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **193-2017**, en contra de **DIEGO ARMANDO GARCIA NARVAEZ** identificado con cedula No: **1079173002**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 18 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G *al*
Elaborado: Gladys Pastrana-técnico cobro coactivo